

DECRETO N° 0440

NEUQUÉN, 15 ABR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11730 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de marzo de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

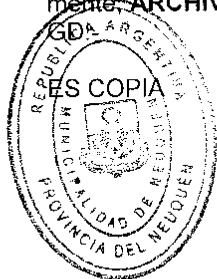
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11730, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2010, mediante la cual se apueba el Convenio entre la Provincia del Neuquén y el Municipio de Neuquén, denominado Programa Gestión Integral del Hábitat Social, suscripto con fecha 02 de febrero de 2010. Como así también se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los proyectos ejecutivos, las obras y trabajos descriptos en el Anexo II que forma parte de la Ordenanza, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 2615 en su Artículo 6º). Además se autoriza a dicho Órgano a instrumentar el recupero de los fondos invertidos para la realización de las obras, que sean abonados por parte de los beneficiarios de las mismas, debiendo crear un Fondo Específico a fin de destinar los fondos recuperados a Lotes con servicios y equipamiento que se realicen de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2615, no pudiendo tener otro destino que el previsto en dicha ley; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 1539-M-10)



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Bol. Oficial
1766